



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 206-2015-MPJB

Jorge Basadre, Noviembre 02 del 2015



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2015-MPJB se designó, desde el 05 de Enero del 2015, al CPC Cristhian Javier Catacora Poma, en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta comuna.

Que, es atribución del Alcalde, dar por concluida la designación por tratarse esto de un acto de confianza; por ende puede ser removida libremente por el Titular del Pliego tomando en consideración su idoneidad basada en su versación en el cargo desempeñado.

Que, asimismo, resulta necesario encargar a la persona, que de manera temporal, cumplirá la función antes encomendada.

Que, siendo así de conformidad con lo señalado por el numeral 2 del artículo 4º de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público; y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA al 31 de Octubre del 2015, la designación del **CPC CRISTHIAN JAVIER CATACTORA POMA** en el cargo de **SUB GERENTE DE TESORERIA** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por los servicios brindados.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a partir del 02 de Noviembre del 2015, a la servidora **EDITH ESMERALDA COPA PACO** en el cargo de **SUB GERENTE DE TESORERIA** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por los servicios brindados.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE